



Resolución Directoral

N° 000104 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

10 ABR 2019

Lima,

VISTOS, el informe N° 000194-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de marzo de 2019; el informe N° 000090-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de marzo de 2019; y los expedientes N° 0009753-2019 y 00010265-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor internacional denominado 'Ziggy Marley y Protoje en Reggae Sessions', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 0009753-2019, la empresa Corporación Kiyán S.A.C., representada por la señora Raquel Cristina Kiyán Carruitero, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclor internacional denominado '*Ziggy Marley y Protoje en Reggae Sessions*';

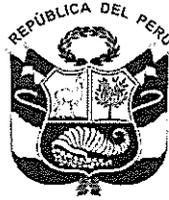
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 3 de abril de 2019 en el Plaza Arena, Parcela G, distrito de Santiago de Surco y contará con un aforo de 2000 localidades por función;

Que, con Expediente N° 00010265-2019 de fecha 11 de marzo 2019, la administrada adjunta la carta del Consulado de Jamaica en el Perú, referida a la presentación de artista jamaiquino Protoje;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del *Reggae Sessions* que contará con la participación de los reconocidos exponentes internacionales Ziggy Marley y Protoje: *"Ziggy Marley. Reconocido cantante, compositor y guitarrista, David Nesta Marley, más conocido como Ziggy. Hijo del gran Bob Marley, quien fuera líder en su época. El músico jamaiquino es una de las más grandes leyendas del género reggae en el mundo. Cuenta con una trayectoria de más de 30 años, ocho premios Grammy y una influyente discografía, tanto con el grupo The Melody Makers - que creó junto a tres de sus diez hermanos- como en solitario. Y Protoje. Cantante y compositor jamaiquino Oje Ken Olivierre, más conocido en la industria musical como Protoje, forma parte de la nueva generación de artistas que defienden la tradición del reggae. El cantante tiene un rol importante en lo que se denomina 'Reggae Revival', un movimiento que busca volver a poner en la cima el género tradicional a través de la música, con nuevas ideas y mostrando un sentimiento de unidad que permita llegar a más personas";*

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por cuanto: *"la presentación de música folclórica jamaquina a cargo de dos importantes exponentes internacionales del reggae, que la brindan al público con una alta calidad artística, por lo que son considerados entre los más reconocidos artistas del citado género musical";*





Resolución Directoral

N° 000104-2019-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 37.00 (treinta y siete y 00/100 Soles) como entrada zona Cultural; monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 00090-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclor internacional denominado 'Ziggy Marley y Protoje en Reggae Sessions', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000194-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore internacional denominado 'Ziggy Marley y Protoje en Reggae Sessions' a realizarse el 3 de abril de 2019 en el Plaza Arena, Parcela G, distrito de Santiago de Surco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclor internacional denominado '*Ziggy Marley y Protoje en Reggae Sessions*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 0009753-2019 y 00010265-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Corporación Kiyán S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

